	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

RESOLUCION RECTORAL No. 1151.13.1.001 DE ENERO 14 DE 2021



Por medio de la cual se realiza el cierre del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva


El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA de Palmira, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que el principio de anualidad contemplado en el Artículo 4 del Decreto 115 de 1996 establece: “El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”
- Que se requiere determinar con precisión la situación presupuestal y de tesorería a 31 de diciembre de 2020 derivada de la ejecución activa y pasiva del presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020
- Que se requiere establecer el saldo de efectivo o caja a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, como base para formalizar la disponibilidad inicial en el Presupuesto de la vigencia 2021
- Que según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, “El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Que en virtud a lo anterior se,

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: Establézcase los ingresos recaudados durante la vigencia fiscal 2020, por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$93.966.174,54)**, distribuidos de la siguiente manera:


INGRESOS	
1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS- CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	141.500,00
2. CONCESIONES ESPACIOS	210.000,00
3. TRANSFERENCIA DEL NIVE NACIONAL-SGP	92.337.669,00
4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.937,69
5. RECURSOS DEL BALANCE	1.272.067,85

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase los egresos ejecutados, durante la vigencia fiscal 2020, que ascendieron a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$67.383.757)**, distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS	
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.306.364
2. GASTOS DE INVERSIÓN	30.077.393

ARTICULO TERCERO: Establézcase las Cuentas por pagar de la Institución Educativa de la vigencia fiscal de 2020, con corte a 31 de Diciembre de 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 464.000.00)**, de la siguiente manera:

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

BENEFICIARIO	FUENTE	VALOR
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	SGP	134.000
FIDEICOMISO DPTO DEL VALLE- ESTAMPILLA UNIVALLE	SGP	116.000
FIDEICOMISO DPTO DEL VALLE- ESTAMPILLA PROHOSPITAL	SGP	59.000
FIDEICOMISO DPTO DEL VALLE- ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	SGP	21.000
MUNICIPIO DE PALMIRA- ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	SGP	116.000
MUNICIPIO DE PALMIRA- RETEICA	SGP	18.000



ARTICULO CUARTO: Establézcase los saldos en banco al 31 de diciembre del año 2020, por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$26.582.417,54)**, los cuales para su ejecución deberán ser adicionados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, distribuidos de la siguiente manera:

BANCO CAJA SOCIAL

CUENTA	VALOR
Cuenta corriente recursos propios No. 158016626	248.070,37
Cuenta de ahorros maestra No. 152035416	26.303.357,97
Cuenta de ahorros maestra pagadora No. 158033365	494.989,20
-cuenta por pagar (impuestos mes de diciembre 2020)	(464.000,00)
TOTAL SALDO DE BANCOS DEFINITIVO PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO AÑO 2021	26.582.417,54

ARTICULO QUINTO: Declárese oficialmente cerrada la vigencia fiscal año 2020 y su respectiva ejecución activa y pasiva del presupuesto general de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION. Ordenar la publicación del cierre de la vigencia fiscal año 2020, en la página web de la entidad <https://joseasuncionsilvapalmira.edu.co/informes-contables-2020/>, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015



ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Palmira (Valle) a los catorce (14) días del mes de Enero 2021.


 Esp. SALOMÓN MARTÍNEZ PEDRAZA
 RECTOR



	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	